



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	64
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES SOLARES DEL CONTRATO No.005 DE 2021 EN LA SEDE MACAGUAL Y ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL DEL ESPACIO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA Y AGUA ULTRAPURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088 PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT.:828.001.589-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
CDP No.:	210002577 de 12 de mayo de 2021
VALOR DE CONTRATO	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$104.751.668) MCTE, AIU, e IVA sobre Utilidad

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la persona jurídica **GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S** con NIT.: 828.001.589-4, representada legalmente por la señora **ANGÉLICA MARÍA ROBAYO CASTILLO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.122.647.718 de Restrepo, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



RF. 2002.
Año 2018.

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, debido a que la Universidad de la Amazonia, en aras de contribuir con el mejoramiento continuo para la obtención del reconocimiento de alta calidad, ha ido incrementando y fortaleciendo el ámbito científico, tecnológico, innovador y competitivo, razón por la cual, la unidad de apoyo de investigación del Centro Macagual adscrita a la Universidad de la Amazonia, va en búsqueda del abastecimiento de energía fotovoltaica y de mejorar los niveles de calidad de agua para los procesos de investigación de los laboratorios, de esta manera, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías aprobó el proyecto materializado en el Contrato de Obra No. 005 de 2021 que tiene por objeto el "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"; y de acuerdo al seguimiento del Contrato de Obra No. 005 de 2021, que viene siendo adelantado para su correcto desarrollo y ejecución, se hace necesario para la disposición de los paneles solares, contar con un espacio en la sede Macagual de la Universidad de la Amazonia, conforme a sus condiciones iniciales razón por la cual se requiere modificar el lugar de ejecución del mismo, con el objeto de no incurrir en detrimento del patrimonio universitario, toda vez que, el mismo estaba situado sobre la cancha de fútbol de la sede en mención. Adicionalmente, se tiene que el Contrato de Compraventa No. 088 del 2020, cuyo objeto es "Compraventa de equipos y materiales para la elaboración de un sistema de purificación de agua para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DEL CENTRO", que se encuentra estrechamente relacionado con el proyecto No. 005 de 2021, y que contempla el suministro de unos equipos especiales para la purificación de agua y agua ultra pura, requiere la disposición de un lugar que cuente con una serie de características específicas que permitan la instalación, mantenimiento y preservación de dichos filtros a través del tiempo, en específico del Equipo Milli Q Direct 16, tanque de almacenamiento de 100 litros y pretratamiento de dos (2) carcasas; razón por la cual, se hace necesario adelantar la presente contratación.

2. Que la Oficina Asesora de Planeación realizó solicitud de necesidad mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 16 de abril de 2021, para las "ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES SOLARES DEL CONTRATO No.005 DE 2021 EN LA SEDE MACAGUAL Y ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL DEL ESPACIO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA Y AGUA ULTRAPURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088 PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", en el cual se establece que se requiere adelantar la presente contratación.
3. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ para la elaboración del estudio de mercado, en el cual se definió como objeto del proceso de contratación el siguiente: "ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



t



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SOLARES DEL CONTRATO No.005 DE 2021 EN LA SEDE MACAGUAL Y ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL DEL ESPACIO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA Y AGUA ULTRAPURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088 PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, así como los costos que sean razonables para adquirir los servicios que se requieren, por lo que se elaboró el Análisis de Precios Unitarios para parte de la oficina de planeación, el cual contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de los servicios a contratar.

4. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa el día 14 de mayo de 2021, designó comité estructurador para la exigencia de requisitos adicionales en la invitación atendiendo la complejidad del objeto contractual.
5. Que el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de selección Contratación Mínima Cuantía, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede de cien (100) S.M.L.M.V., y no supera los trescientos (300) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).
6. Que conforme la modalidad de selección Contratación Mínima Cuantía el día ocho (08) de junio de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, la Invitación No. 009 de 2021, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia. Para consulta y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección Mínima Cuantía, proceso mediante la cual se invita a ofertar para las "ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES SOLARES DEL CONTRATO No.005 DE 2021 EN LA SEDE MACAGUAL Y ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL DEL ESPACIO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA Y AGUA ULTRAPURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088 PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
7. Que el día 11 de junio de 2021, a las 9.00 am, se llevó a cabo audiencia de cierre del proceso, en el cual, se recibió una propuesta por parte del oferente GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S representada legalmente por la señora ANGÉLICA MARÍA ROBAYO CASTILLO quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.122.647.718 de Restrepo.
8. Que el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, en el cual se concluyó lo siguiente: "RECOMENDACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de selección adelantado mediante Invitación No. 009 de 2021, al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proponente GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S representada legalmente por la señora ANGÉLICA MARÍA ROBAYO CASTILLO quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.122.647.718 de Restrepo Meta, que tiene por objeto "ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES SOLARES DEL CONTRATO No.005 DE 2021 EN LA SEDE MACAGUAL Y ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL DEL ESPACIO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA Y AGUA ULTRAPURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088 PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

9. Que la oferta del proponente persona jurídica GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT.: 828.001.589-4, representada legalmente por la señora ANGÉLICA MARÍA ROBAYO CASTILLO quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.122.647.718 de Restrepo, fue aceptada por la Universidad de la Amazonia mediante oficio VAD-814 de fecha 16 de junio de 2021.
10. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210002577 del 12 de mayo de 2021.
11. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEFINICIONES. Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta parcial de avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 3	Certificado de disponibilidad presupuestal

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Anexo 4	Invitación 009 de 2021
Anexo 5	Propuesta técnico económica y sus anexos
Anexo 6	Cronograma de obra

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato de obra es "ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PANELES SOLARES DEL CONTRATO No.005 DE 2021 EN LA SEDE MACAGUAL Y ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL DEL ESPACIO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA Y AGUA ULTRAPURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 088 PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO. – El contratista seleccionado deberá realizar las adecuaciones del terreno para la instalación e implementación de los paneles solares del Contrato No. 005 de 2021, en la sede Macagual y adecuación de obra civil del espacio para la disposición de los equipos especiales para la purificación de agua y agua ultrapura del Contrato de Compraventa No. 088 para los laboratorios de la sede Macagual de la Universidad de la Amazonia, conforme lo establecido dentro de las especificaciones técnicas de los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación (estudio de mercado, estudio de estructuración financiero, técnico y jurídico, Invitación No. 009 de 2021, propuesta técnico económica presentada por el contratista); lo anterior de conformidad a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

PRESUPUESTO DE OBRA

CAPITULO 1: ADECUACION TERRENO LOCALIZACIÓN PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS 120KVA SEDE MACAGUAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Descapote y nivelación	m2	1.700	\$ 9.657,00	\$16.416.900,00
2	Remocion de troncos y raices	und	7	\$73.700,00	\$515.900,00
3	Relleno y compactacion	m3	340	\$05.440,00	\$35.849.600,00
4	Cuneta en concreto simple 3500 psi Ancho de sección 0,70m	m	230	\$77.072,00	\$17.726.560,00
CAPITULO 2: ADECUACIÓN ESPACIO PARA INSTALACION DE FILTROS DE AGUA PARA LABORATORIOS SEDE MACAGUAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Actividades preliminares				\$40.650,00
5.1	Desmote de puertas existentes, e incluye retiro de Material sobrante.	Und	1,00	\$40.650,00	\$40.650,00
6	Sistema Eléctrico				\$1.010.938,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6,1	Salida tomacorriente normal doble polo a tierra	Und	2,00	\$108.450,00	\$216.900,00
6,2	Salida interruptor sencillo (incluye aparatos)	Und	1,00	\$108.080,00	\$108.080,00
6,3	Suministro e instalacion salida tomacorriente especial doble de 110V. Suministro e instalación salida tomacorriente especial doble de 110V. y 60Hz Controlados, 1/2 KV. Con UPS o regulador de voltaje con supresor de picos. (DEBE CONECTARSE CON LINEA DE TIERRA QUE OTORGUE VOLTAJE DE NEUTRO-TIERRA MENOR A 1 V.)	Und	2,00	\$226.100,00	\$452.200,00
6,4	Punto de iluminación	Und	1,00	\$66.438,00	\$66.438,00
6,5	Suministro e instalación de lampara led de 60x60	Und	1,00	\$167.320,00	\$167.320,00
7	Sistema hidraulico y sanitario				\$1.410.742,00
7,1	Punto hidraulico de 1/2" incluye (VALVULA DE 1/2" CON ROSCA MACHO)	Und	1,00	\$34.614,00	\$34.614,00
7,2	Suministro e instalacion de tuberia hidraulica en PVC de 1/2", e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	15,00	\$19.115,00	\$286.725,00
7,3	Punto Sanitario de 2", e incluye todo para su correcta instalacion	Und	1,00	\$89.713,00	\$89.713,00
7,4	Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 2", e incluye todo lo necesario para su correcta instalación(Tee, Codo, etc)	m	15,00	\$66.646,00	\$999.690,00
8	Elementos no estructurales				\$1.086.154,00
8,1	Columneta de (15*15) en concreto de 3000PSI e incluye acero de refuerzo de Fy=420MPa y alambre negro	m	6,40	\$132.485,00	\$847.904,00
8,2	Mesón en concreto m e=0,10 enchapado en porcelanato dimensiones 60x1,10 anclado a muro	Und	1,00	\$238.250,00	\$238.250,00
9	Pisos y enchapes				\$3.666.650,00
9,1	Alistado de pisos mortero 1:4 e=4cm	m2	11,48	\$43.588,00	\$500.172,00
9,2	Ceramica pisos 30*30 tipo alfa o equivalente	m2	11,48	\$161.246,00	\$1.850.298,00
9,3	Guardaescoba media caña en granito	m	14,50	\$90.771,00	\$1.316.180,00
10	Sistema liviano seco				\$1.956.570,00
10,1	Cieloraso PVC de 7mm Color blanco (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)	m2	13,68	\$57.386,00	\$785.040,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



6

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10,2	Superboard doble cara para muro (incluye una mano en pintura tipo 1 color blanco y dos manos una pintura impermeable)	m2	27,00	\$43.386,00	\$1.171.530,00
11	Enchape				\$3.002.578,00
11,1	Enchape en ceramica para muros interiores	m2	55,48	\$54.120,00	\$3.002.578,00
12	Carpinteria en aluminio				\$4.892.139,00
12,1	Puerta en aluminio doble con vidrio montante (incluye marco y todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	m2	11,97	\$408.700,00	\$4.892.139,00
13	Aseo general				\$31.601,00
13,1	Aseo general del area	m2	13,68	\$2.310,00	\$31.601,00
COSTOS DIRECTOS					\$87.606.982,00
Administración				12%	\$10.512.838,00
Imprevistos				4%	\$3.504.279,00
Utilidad				3%	\$2.628.209,00
Iva sobre la utilidad 19%				19%	\$499.360,00
TOTAL					\$104.751.668,00

PARAGRAFO PRIMERO: Sumado a lo anterior, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se describe a continuación:

CARGO/ROL	PERFIL	FUNCIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE	Profesional graduado en Ingeniería civil con más de quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y que además acredite especialización en Recursos Hidráulicos.	Dirección Técnico Administrativa del Proyecto.	Acreditar dos (02) contratos como ingeniero en obras relacionadas con adecuaciones y/o mejoramiento y/o construcción de instalaciones y/o infraestructuras relacionadas con las actividades a contratar y cuyos montos sean iguales o superiores al valor del contrato
TOPOGRAFO	Profesional graduado en Ingeniería topográfica con más de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y/o Tecnólogo graduado en Topografía con más de diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Inspección topográfica constante en planimetría altimetría	Acreditar dos (02) contratos como topógrafo o ingeniero topográfico relacionados con adecuaciones y/o mejoramiento y/o construcción de instalaciones y/o infraestructuras relacionadas con las actividades a contratar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

INSPECTOR DE OBRA	Tecnólogo en obras civiles con más de ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Inspección técnica operativa de los procesos de construcción del proyecto	Acreditar dos (02) contratos como tecnólogo en obras relacionadas con adecuaciones y/o mejoramiento y/o construcción de instalaciones y/o infraestructuras relacionadas con las actividades a contratar
--------------------------	---	---	---

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Las obligaciones generales a desarrollar en el contrato son las siguientes:

A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo; en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. C. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. D. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. E. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. F. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. G. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. H. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. I. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. J. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. K. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. L. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. N. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Las obligaciones específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:** A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza solicita en la minuta del contrato. B. Realizar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de los elementos y/o insumos y la imposición de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. D. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra. E. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza. F. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes. G. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. H. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. I. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. J. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. K. Suministrar y mantener durante la obra y hasta le entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. L. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. M. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. N. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. O. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. P. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. Q. Llevar una bitácora de actividades, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director del proyecto. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. R. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: i) resumen de actividades y desarrollo del proyecto, ii) Registro fotográfico definitivo a color, iii) fotocopia de la bitácora, iv) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, v) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, vi) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas. S. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión acta de entrega, recibo final de obra y acta de liquidación. T. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. U. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. V. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. W. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. X. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$104.751.668,00) MCTE, AIU e IVA incluido. El cual se pagará a precios unitarios, de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato a celebrar, que se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

desembolsará dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de legalización del contrato previa aprobación de las garantías que amparan la actividad contractual, cronograma de trabajo previamente aprobado por la supervisión y aprobación del plan de inversión del anticipo. Adicionalmente, se amortizará cada pago, según el porcentaje del anticipo entregado. Para el anticipo se constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la universidad, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por el supervisor. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista. Por otro lado, para el pago del 70% restante se realizará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de obra, (de las cuales, se realizará la amortización del porcentaje del anticipo entregado) además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. La UNIVERSIDAD pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 210002577 de 12 de mayo de 2021. El contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los ítems de la obra entregados a la Universidad, así como también deberá presentar constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y podrán dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas in situ, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

SEXTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y de sus principios.

SEPTIMA. - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo de ejecución es de dos (02) meses. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la UNIVERSIDAD y forma parte del Contrato como Anexo 6. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La persona jurídica GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT.: 828.001.589-4, representada legalmente por la señora ANGÉLICA MARÍA ROBAYO CASTILLO quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.122.647.718 de Restrepo, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

DECIMA– DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

DECIMA PRIMERA– OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la interventoría.

DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando la contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA TERCERA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA CUARTA– INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA QUINTA – CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



f



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

DECIMA SEXTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros según lo dispuesto en el Acuerdo CSU Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, especificadas de la siguiente manera:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se hayan pactado en el contrato		penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (03) años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente a su causa, sufridos por la Obra entregada, imputables al contratista	10% del valor de la Obra	Desde el recibo de la Obra por cinco (05) años más
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Devolución anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor entregado como anticipo	por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato de Suministro de Servicios, se encontrará en cabeza del ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO, con C.C. No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces de la Universidad de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente servicio en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 4) Controlar los pagos que deban realizarse. 5) Solicitar al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Suministro de Servicio. 6) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

VIGESIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

VIGESIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA TERCERA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210002577 de 12 de mayo de 2021.

VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

VIGESIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA SEPTIMA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Invitación 009 de 2021 3) Propuesta técnico económica y sus anexos. 4) Cronograma estimado de la obra. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMA OCTAVA – NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

VIGESIMA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato de obra será en las instalaciones del centro de Investigaciones Macagual de la Universidad de la Amazonia, ubicado a 20 Km. de Florencia, al sur del departamento del Caquetá.

TRIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Interventor del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiún (21) días del mes junio 2021.

UNIVERSIDAD


FABIO BURITICA BERMEO

C.C.: No. 12.139.265

Rector de la Universidad de la Amazonia

NIT: 891.190.346-1


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

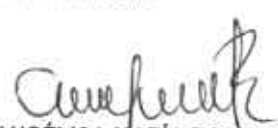
Revisó: Anyela Zuleith Fajardo

Coordinadora contratación VAO

Proyectó: Leidy Liliana Muñoz C.

Profesional Especializada VAO

CONTRATISTA


ANGÉLICA MARÍA ROBAYO CASTILLO

C.C.: No. 1.122.647.718 de Restrepo

Representante Legal

GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S

NIT No. 828.001.589-4



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co

